

96

DECRETO N°

TEMUCO, 24 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 7062 del 31.12.2015 que aprueba Prórroga Convenio Sembrando Sonrisas, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga Convenio Sembrando Sonrisas, (C.Costos 32.35.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

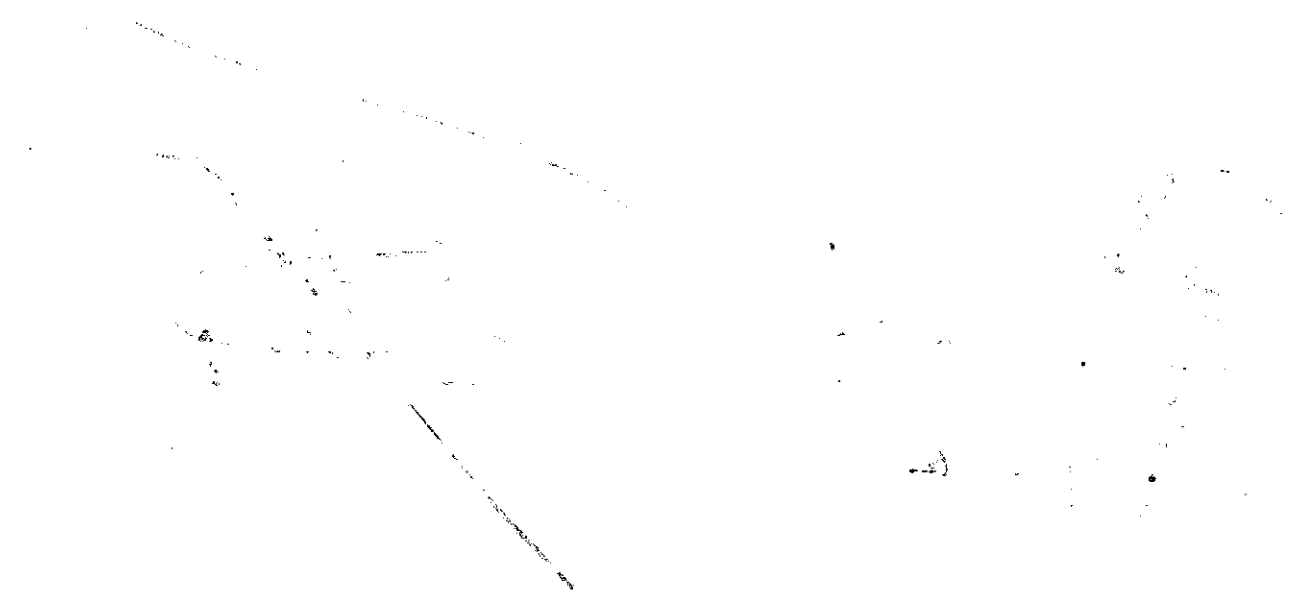
MIGUEL ELCKER ALVÍAR
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of. de Factos Municipal
- Departamento de Salud

R	M	V	W



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Oficina de Partes

1033

Nº

FECHA ENTRADA

10 FEB. 2016



RESPONDER ANTES DE

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO SEMBRANDO SONRISAS, SUSCRITO ENTRE EL SSAS CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA Nº 7062

EVS/FPH

TEMUCO, 31 DIC 2015

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 925, de fecha 20 de febrero de 2015, de la Dirección del Servicio, que aprueba Convenio Sembrando Sonrisas, Suscrito entre el SSAS con Municipalidad de Temuco, de fecha 19 de enero de 2015.
- 2.- Oficio Nº 629, de fecha 27 de noviembre de 2015 y Nº 633, de fecha 30 de noviembre de 2015, ambos de la Municipalidad de Temuco al SSAS.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por resolución del Visto 1 anterior, se aprobó Convenio Sembrando Sonrisas, Suscrito entre el SSAS con Municipalidad de Temuco, de fecha 19 de enero de 2015, a fin de asignar recursos para el desarrollo de diferentes estrategias.
- 2.- Que, por ordinario del Vistos 2 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando que se encuentra en proceso de gestión.
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, durante el plazo que se establecerá para tales efectos, mediante resolución exenta.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto Nº 254/2010, del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

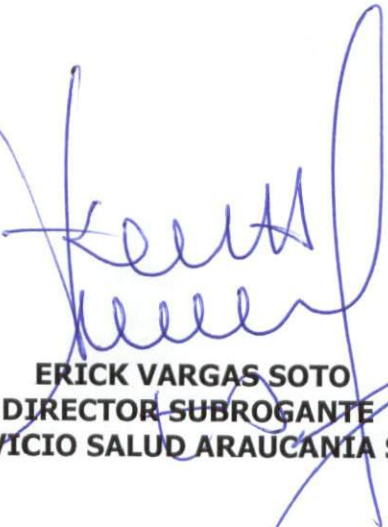
RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del Convenio Sembrando Sonrisas, Suscrito entre el SSAS con Municipalidad de Temuco, de fecha 19 de enero de 2015, hasta el **31 de marzo del 2016**.

2.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

31.12.15

DISTRIBUCION:

Municipalidad

Dpto. Red Asistencial

Depto. Jurídico.

Archivo.